



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

RESOLUCIÓN No.
(03 SEP 2018)

- - 007141

“Por medio de la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Licitación Pública No. 022 de 2018”

El **GOBERNADOR (E)** del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 0251 del 26 de Junio de 2014, Decreto 0030 del 22 de Enero de 2016, Decreto 0047 del 01 de Febrero de 2016 concordante con el literal c del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario General (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Decreto Departamental 0251 de 2014, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 022 de 2018, mediante Resolución Número 006290 del 3 de agosto de 2018, cuyo objeto es **“La prestación de un servicio de internet dedicado de Full Duplex, Conexión de Datos por Fibra Óptica, mantenimiento de los totem y equipos que hacen parte de las zonas WiFi; en las Instituciones Educativas Oficiales y Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con las características técnicas enunciadas en el Anexo 1 (fuera del pliego) denominado CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.”**, cuyo presupuesto oficial es de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 1,055,549,699.00)** Mcte., indicando como fecha de apertura el 3 de agosto de 2018 y como fecha de cierre hasta las 09:00 am del 16 de agosto de 2018.

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se procedió a la elaboración de los correspondientes pliegos de condiciones, se dio cumplimiento a la etapa preparatoria, a las aprobaciones necesarias para el proyecto como el cumplimiento de las mismas y se ordenó la publicación del Aviso, Estudio Previo, Proyecto de Pliego y del Pliego Definitivo.

Que el día 19 de julio de 2018 se efectuó la publicación en la página www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.sanandres.gov.co del Aviso, el Proyecto de Pliego, Estudios Previos y Análisis del Sector y la Matriz de Riesgos, y el 23 de julio de 2018 las observaciones y respuestas al Proyecto de Pliego, el Pliego Definitivo y la Resolución de Apertura. El código asignado en el portal único de contratación fue 18-1-193552, como consta en el certificado emanado por el Grupo de Sistemas.

Que el Departamento para la Licitación Pública No. 022 de 2018 y posterior contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	Identificación Presupuestal	Proyecto	Valor	Fecha
3880	03-1-2221-20	Servicios Públicos	\$695.752.818.00	25/06/2018
3702	04-3-21124-250	Red educativa nacional – programa conexión total	\$146,753.603.00	25/06/2018
3703	04-3-233-20	Fortalecimiento de las tic en las instituciones educativas oficiales del departamento, San Andrés, caribe	\$213.050.000.00	25/06/2018

- - 007141 de 03 SEP 2018

Continuación Resolución No. _____ de _____

Que, según Acta de Cierre, Recibo y Apertura de Propuestas del 21 de agosto de 2018, la Secretaría General dio cierre a la Licitación Pública No. 022 de 2018, donde se presentó el siguiente proponente con sus propuestas en original y una USB radicadas en la Secretaría General así:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
EDATEL S.A.	\$1.055.449.699

Que una vez cerrada la Licitación Pública, el Departamento tuvo hasta el 24 de agosto de 2018, para realizar las evaluaciones a las propuestas arrojando los siguientes resultados:

El Comité Jurídico: memorando No.439 de agosto 24 de 2018 cuya conclusión preliminar establece que "De la evaluación jurídica realizada en precedencia, se concluye que la propuesta presentada por **EDATEL S.A.**, identificada con el Nit 890.905.065-2 CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes en los términos señalados en los Pliegos de Condiciones, por lo tanto, es considerada Habilitada jurídicamente"

El Comité Económico: Acta de comité económico No.034 del 23 de agosto de 2018, en la cual se establece que la propuesta presentada por **EDATEL S.A** Cumple con los requisitos exigidos en el pliego, según los criterios e indicadores establecidos por la unidad ejecutora.

El Comité Técnico: Acta de evaluación No.060 de 2018 en donde se verifica el cumplimiento de orden técnico del proponente.

PROPONENTE	2.6.3 DOCUMENTOS DE ORIGEN TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN		ANEXO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	ANEXO 2. LINEAMIENTO MEN	CAPACIDAD TÉCNICA - Registro de TIC
	2.6.3.1 EXPERIENCIA PROBABLE	2.6.3.1.1. EXPERIENCIA NO ACREDITADA EN EL RUP.			
EDATEL S.A.	SI	SI	SI	SI	SI
HABILITA					
PONDERACIÓN					
PROPONENTE	FACTOR		PUNTAJE	RESULTADO	
EDATEL S.A.	Calificación económica		500	HABILITA	
	Calificación calidad del Servicio		150		
	Apoyo a la Industria Nacional		100		
	OCCRE		0		
	TOTAL		750		

Que en cumplimiento al numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se publicaron las evaluaciones en el SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.sanandres.gov.co sin observación alguna por parte del oferente.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Comité de Contratación mediante Acta No. 062 del 03 de septiembre de 2018, le recomienda en forma unánime al Señor Gobernador adjudicar la Licitación Pública No. 022 de 2018, al oferente **EDATEL S.A.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **EDATEL S.A.**, identificada con NIT 890.905.065-2 representada legalmente por **JOSE VICENTE SERRANO PARDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.269.585, el contrato correspondiente a la Licitación Pública No. 022 de 2018, cuyo objeto es "La prestación de un servicio de internet dedicado de Full Duplex, Conexión de Datos por Fibra Óptica, mantenimiento de los totem y equipos que hacen parte de las zonas WiFi; en las Instituciones Educativas Oficiales y Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con las características técnicas enunciadas en el Anexo 1 (fuera del pliego) denominado CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO", por valor de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.055.449.699).

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos necesarios para adjudicar el presente contrato se imputarán con cargo a la identificación presupuestal:

--007141 03 SEP 2018

Continuación Resolución No. _____ de _____

CDP	Identificación Presupuestal	Proyecto	Valor	Fecha
3880	03-1-2221-20	Servicios Públicos	\$ 695.752.818.00	25/06/2018
3702	04-3-21124-250	Red educativa nacional – programa conexión total	\$146,753.603.00	25/06/2018
3703	04-3-233-20	Fortalecimiento de las tic en las instituciones educativas oficiales del departamento, San Andrés, caribe	\$213.050.000.00	25/06/2018

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de los cinco (5) días hábiles seguidos a la comunicación de la entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12, inciso 1° del art. 30 de la Ley 80/93.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 03 SEP 2018

El Gobernador(E)

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ: 

El Secretario General (E)

ALBRON CORPUS ROBINSON 